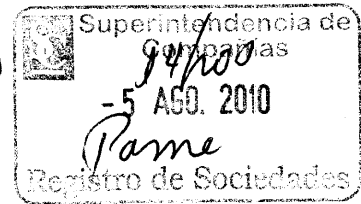


ESCANEAR



Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente,

Abogado Esteban Donoso Crespo, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA., comunico y solicito lo siguiente:

157 072

Con fecha 1 de julio de 2010 se celebró una Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por Jaime Mantilla Compte y Otros a favor de Esteban Donoso Crespo y Otro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de agosto de 2010, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

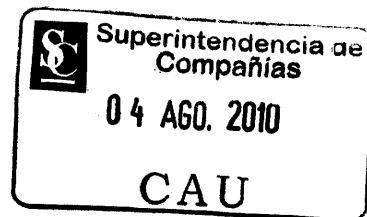
SOCIO	No. CÉDULA	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fabián Santiago Núñez Pinto	171189601-7	40	8,33%
Santiago Donoso Crespo	171240013-2	40	8,33%
Juan Fernando Salazar Granja	170988604-6	40	8,33%
Daniel López Suárez	170922429-7	40	8,33%
Esteban Donoso Crespo	171416229-2	320	66,66%
TOTAL:		480	100%

Solicito además se me otorgue una certificación de la cual se desprenda la nómina de socios de la compañía a la que represento.

Atentamente,

Abg. Esteban Donoso Crespo
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN LEGAL
CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.

OK



Cesión registrada
Entregar nómina

16/08/2010



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOSSETENTA Y TRES BIS.
5.573 BIS.--

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA

OTORGADO POR:

JAIME FRANCISCO MANTILLA COMPTE
INÉS MARÍA HOLGUÍN LEÓN
SANTIAGO MARTÍN ESPINOSA ESPINOSA
IRENE LASO DEL HIERRO
DANIELA LUCÍA IRIGOYEN SAMANIEGO

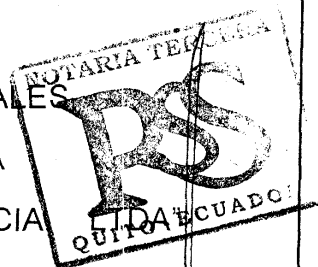
A FAVOR DE:

ESTEBAN DONOSO CRESPO

DANIEL LÓPEZ SUÁREZ

CUANTÍA: USD \$ 120,00

DI: 3 COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero (1) de julio del año dos mil diez (2010) ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges JAIME FRANCISCO MANTILLA COMPTE e INES MARIA HOLGUIN LEON, en calidad de cedentes; los cónyuges SANTIAGO MARTÍN ESPINOSA ESPINOSA e IRENE LASO DEL HIERRO, en calidad de cedentes; la señorita DANIELA LUCIA IRIGOYEN SAMANIEGO, soltera, en calidad de cedente; y los señores ESTEBAN

DONOSO CRESPO y DANIEL LOPEZ SUAREZ, el primero soltero en calidad de cesionario y Gerente General de la compañía tal como se desprende del nombramiento adjunto, y el segundo casado, en calidad de cesionario, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS**, de la Compañía **CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.** contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges **JAIME FRANCISCO MANTILLA COMPTE** e **INES MARIA HOLGUIN LEON**, en calidad de cedentes; los cónyuges **SANTIAGO MARTÍN ESPINOSA ESPINOSA** e **IRENE LASO DEL HIERRO**, de estado civil casados, en calidad de cedentes; la señorita **DANIELA LUCIA IRIGOYEN SAMANIEGO**, de estado civil soltera, en calidad de cedente; y por otra parte los señores **ESTEBAN DONOSO CRESPO**, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y Gerente General de la



NOTARIO
TERCERA

compañía tal como se desprende del nombramiento adjunto y
DANIEL LOPEZ SUAREZ, de estado civil casado en calidad de
cesionario.. Los comparecientes son mayores de edad

domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción de Martín
Espinosa Espinosa e Irene Laso del Hierro, domiciliados en
Toronto Canadá, de paso por la ciudad de Quito, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- La compañía
CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CIA. LTDA. se
constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro
(24) de agosto del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto
del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de
noviembre del dos mil seis. DOS.- La Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
CONSCIUS LEGIS CIA. LTDA. celebrada el día quince de abril
de dos mil diez, aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente:
a) la cesión por parte de los señores Jaime Francisco Mantilla
Compte, Martín Espinosa Espinosa y Daniela Lucía Irigoyen
Samaniego, el cien por ciento de sus participaciones en la
compañía, cuarenta participaciones cada uno correspondientes
al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) respectivamente,
con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una, participaciones que se encuentran pagadas en
su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente
liberadas, en favor de Esteban Donoso Crespo las acciones de
Jaime Francisco Mantilla Compte y Martín Espinosa Espinosa y a

favor de Daniel López Suárez las acciones de Daniela Lucía Irigoyen Samaniego. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales que poseen en la compañía, cuarenta cada uno, es decir el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: UNO) Los cónyuges Jaime Mantilla Compte e Inés María Holguín León ceden el cien por ciento de sus participaciones, es decir, cuarenta (40) participaciones a favor del señor Esteban Donoso Crespo. DOS) Los cónyuges Santiago Martín Espinosa Espinosa e Irene Laso Del Hierro, ceden el cien por ciento de sus participaciones, es decir, cuarenta (40) participaciones a favor del señor Esteban Donoso Crespo. TRES) La señorita Daniela Lucía Irigoyen Samaniego cede el cien por ciento de sus participaciones, es decir, cuarenta (40) participaciones a favor del señor Daniel López Suárez. Los Cedentes, ceden a favor de los referido Cesionarios, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura. **CUARTA VALOR:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes



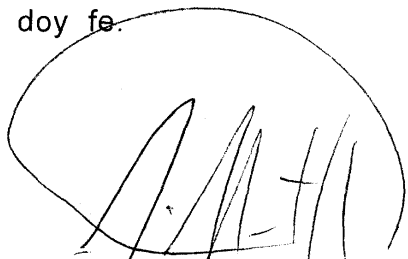
declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario TERCERA

por este concepto. **SEXTA- REFORMA DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS.-** En virtud de la cesión antes relatada el artículo octavo de los Estatutos sociales queda reformado así: "ARTÍCULO OCTAVO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, se suscriben y se pagan de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRI TO	PARTICI- PACIO- NES	PORTEN -TAJE
Fabián Santiago Núñez Pinto	Numerario	US\$ 40	40	8.33%
Santiago Donoso Crespo	Numerario	US\$ 40	40	8.34%
Juan Fernando Salazar Granja	Numerario	US\$ 40	40	8.33%
Daniel López Suárez	Numerario	US\$40	40	8.34%
Esteban Donoso Crespo	Numerario	US\$ 320	320	66,66%
TOTAL		US\$ 480	480	100%

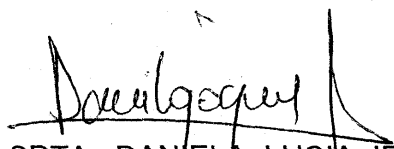
SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre si para obtener la inscripción de la presente

escritura pública en los registros públicos correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Esteban Donoso Crespo, matrícula número diez mil setecientos uno, del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. JAIME FRANCISCO MANTILLA COMPTE
C.C. N° 171108965-4

Inés Mariattoleguín
SRA. INÉS MARÍA HOLGUÍN LEÓN
C.C. N° 1710684364



SRTA. DANIELA LUCIA IRIGOYEN SAMANIEGO
C.C N° 171554043-9



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Irene las

SRA. IRENE LASO DEL HIERRO

C.C. 1711656098

[Firma]
SR. SANTIAGO MARTÍN ESPINOSA ESPINOSA

C.C. 1712571680

[Firma]
SR. ESTEBAN DONOSO CRESPO

C.C.

[Firma]
SR. DANIEL LOPEZ SUAREZ

C.C. 170922429-7



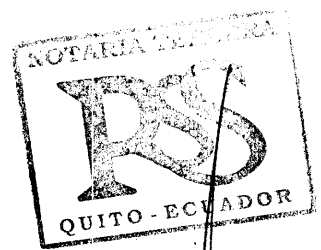
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CITICADANIA 171584043-9
IRINDYEN SAMANIEGO DANIELA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
26 FEBRERO 1983
002-C 0097 00997 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

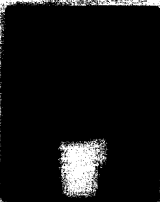


EQUATORIANA***** V4333V4222
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
FELDIO GUTIERRO IRINDYEN
PATRICIA MONSERRATH SAMANIEGO
QUITO 14/10/2009
14/10/2021

1890448



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 171068422-4
 HOLGUIN LEON INES MARIA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
 17 MAR 1982
 012-0018 01838 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982
 Ines Maria Holguin



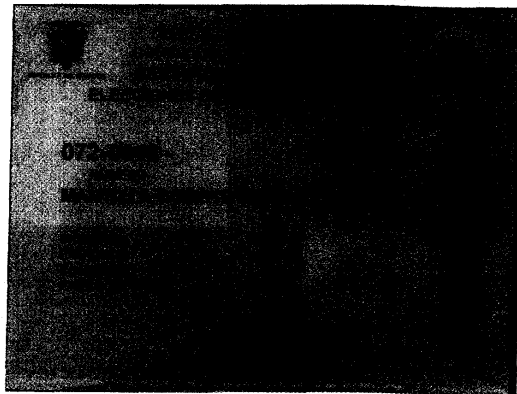
ECUATORIANA***** E133813242
 CASADO JAIME F MANTILLA COMTE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PICHINCHA/QUITO
 22/04/2008
 REN 2812027
 Jaime F Mantilla




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 171108965-4
 MANTILLA COMTE JAIME FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
 11 FEBRERO 1982
 004-0018 01838 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982
 Jaime F Mantilla



ECUATORIANA***** E133811222
 CASADO INES MARIA HOLGUIN LEON
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE VICENTE MANTILLA
 MARIA DE LOURDES COMTE
 QUITO
 22/04/2020
 REN 2812026
 Jose Vicente Mantilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA TERCERA
CIUDADANIA
ESPINOSA ESPINOSA SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZA
19 FEBRERO 1982
009-A 0080 01759 QUITO
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA***** V2133Y3322
CASADO IRENE LASO DEL HIERRO
SUPERIOR ABOGADO
JOSE SANTIAGO ESPINOSA
ANA G ESPINOSA
QUITO 08/08/2008
08/08/2020
REN 2875184



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171416229-2

DONOSO CRESPO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
LUGAR DE NACIMIENTO
26 NOVIEMBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 022 01556 M
ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

ESPAÑA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR
 INSTRUCCION
 PATRICIO DONOSO
 NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
 MARIA MERCEDES CATALINA CRESPO
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE
 00170
 11/08/2008
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0173059
 FOLIO DE LA AUTORIZACION
 PUNJAN SURETECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

155-0057
 NÚMERO

1714162292
 CÉDULA

DONOSO CRESPO ESTEBAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENAICAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 —
 ZONA


 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

Quito, 11 de diciembre de 2006

Señor
Esteban Donoso Crespo.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.**, en sesión del día 8 de diciembre de 2006, decidió elegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones, facultades y obligaciones legales y particularmente las que confieren los Estatutos en su artículo 31, especialmente la representación legal y extrajudicial de la empresa.

La compañía **CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el día 24 de Agosto de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 29 de noviembre de 2006.

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Fabián Santiago Núñez Pinto
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía
CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.- Quito, 11 de diciembre de 2006.



Esteban Donoso Crespo
C.C. 1714102292

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 229 del Registro
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 9 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

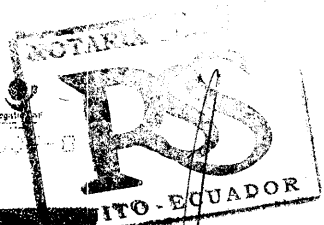
REGISTRO

CITADANIA

N.º 1711-050-0

JOSE DEL HIERRO IRENE
PICHINCHA/QUITO/CHAUFTICUC
OS. T. 12. 1983
005- 0010 05604 F.
PICHINCHA/ QUITO
SOLAZAR SUAREZ 1983

En un ven



IDENTIFICACION***** VES9200000
CABADO SANTIAGO M ESPINOSA ESPINOSA
SECUNDARIA COMERCIANTE
FRANCISCO XAVIER LADE
LAURA PAULINA DEL HERAS
QUITO 01/08/2008
06/08/2008

REN 0172186



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 11 de la mañana del 15 de abril del año 2010, tiene lugar la Junta General Universal de Socios de la compañía Consciulegenis Cia. Ltda., en el domicilio de la Compañía ubicado en la Calle Yáñez Pinzón y Av. Orellana, Edificio Pinzón, quinto piso, con la presencia de los socios Santiago Donoso Crespo, Jaime Francisco Mantilla Compte, Fabián Santiago Núñez Pinto, Santiago Martín Espinosa Espinosa, Daniela Lucia Irigoyen Samaniego, Juan Fernando Salazar Granja y Esteban Donoso Crespo, titulares del ciento por ciento del capital suscrito de la compañía.

En virtud de encontrarse presente la totalidad de los socios, y por ende la totalidad de las participaciones de la compañía, estos acuerdan en constituirse en Junta Universal de Conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Esteban Donoso Crespo como presidente Ad-hoc, nombrado para el efecto, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Fabián Núñez Pinto. Constatado el quórum, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a fin de tratar los siguientes puntos del día:

1. Reforma de Estatutos y Cesión de Participaciones.
2. Reforma de Estatutos y cambio de Objeto Social.
3. Designación de Presidente y Gerente General.

Una vez aprobado el orden del día se procede con el mismo:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos y Cesión de Participaciones.

Toma la palabra el señor Fabián Santiago Núñez Pinto, el cual informa a la Junta sobre la cesión de participaciones realizada por los socios Jaime Francisco Mantilla Compte, Martín Espinosa Espinosa a favor de Esteban Donoso Crespo y Daniela Irigoyen Samaniego a favor de Daniel López Suárez. Quedando de esta forma el artículo octavo:

“ARTÍCULO OCTAVO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, se suscriben y se pagan de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACION ES	PORCENTAJ E
Fabián Santiago Núñez Pinto	Numerario	US\$ 40	40	8.33%
Santiago Donoso Crespo	Numerario	US\$ 40	40	8.33%
J. Salazar G.	Numerario	US \$40	40	8.33%

Daniel López	Numerario	US\$ 40	40	8.33%
Esteban Donoso Crespo	Numerario	US\$ 320	320	66.66%
TOTAL		480	480	100%

2. Conocer sobre la Reforma de Estatutos y Cambio de Objeto Social

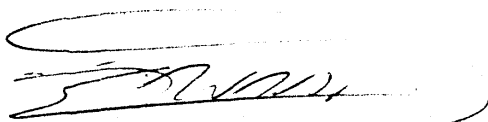
Toma la palabra el señor Juan Fernando Salazar Granja, quien propone se apruebe también el aumento del objeto social de la compañía, tal como consta en los antecedentes. En tal virtud se reforma el artículo quinto de los Estatutos añadiéndose lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- ñ) La prestación de servicios de consultoría, entendiéndose como tales a los servicios profesionales, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación, para el efecto la compañía estará autorizada para participar en cualquier proceso precontractual y de contratación que sea llevado a cabo por entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras." Los socios estando de acuerdo con la propuesta del socio aprueba el cambio de objeto social de la compañía.

3. Designación de Presidente y Gerente General de la compañía.

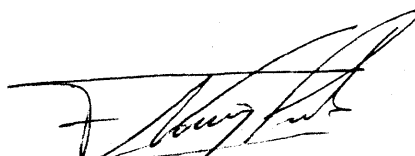
Toma la palabra el abogado Esteban Donoso quien sugiere el nombre de Juan Fernando Salazar Granja quien sea designado como Presidente de la compañía, los socios aceptan la moción y estando de acuerdo designan al señor Juan Fernando Salazar Granja como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de 2 años.

Toma la palabra el señor Fabián Santiago Núñez Pinto, quien sugiere que sea el abogado Esteban Donoso Crespo quien continúe con las labores de Gerente General que ha venido teniendo en la compañía por su buena labor, los socios estando de acuerdo aceptan la moción y se le nombra como Gerente General al abogado Esteban Donoso Crespo, por el periodo estatutario de 2 años.

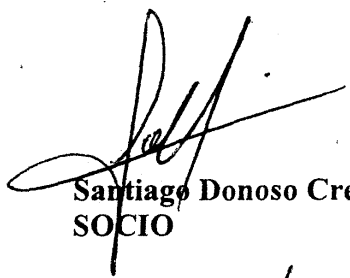
Concluidos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la Junta a las 12h30 horas; por Secretaría se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12h50 y para constancia de la misma firman el Presidente, el Secretario que certifica y los socios de la compañía.



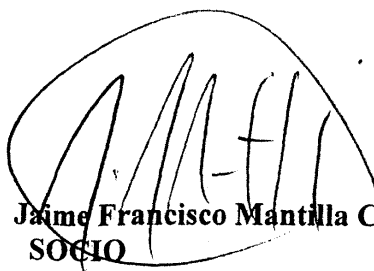
Esteban Donoso Crespo
Presidente AD-HOC
SOCIO



Fabián Núñez Pinto
Secretario AD-HOC
SOCIO



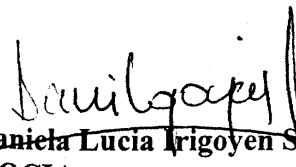
Santiago Donoso Crespo
SOCIO



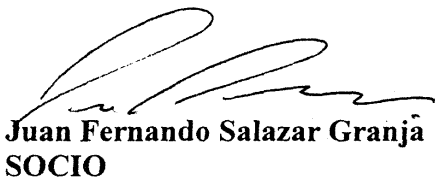
Jaime Francisco Mantilla Compte
SOCIO



Santiago Martín Espinosa Espinosa,
SOCIO

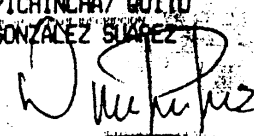


Daniela Lucía Irigoyen Samaniego,
SOCIA



Juan Fernando Salazar Granja
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170922429-7
LOPEZ SUAREZ DANIEL
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
05 MARZO 1981
008- 0046 02848 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA***** V3333VE222
CASADO MERCEDES L SERRANO SANCHEZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
PABLO ANTONIO LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
PAULINA ELIZABETH SUAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 09/02/2009
09/02/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0698968
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-Abril-2009
048-0212 1709224297
NÚMERO
LOPEZ SUAREZ DANIEL
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA QUITO

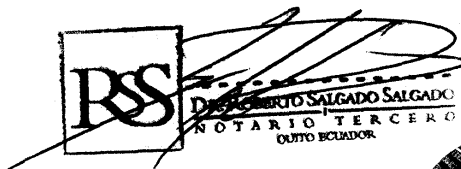


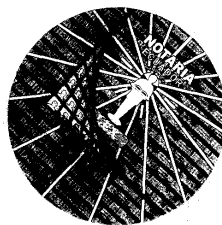
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De edno (ojeta) (útil(es)), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que no tengo a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 15 ABR 2010



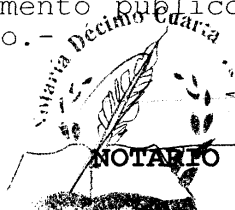
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fé de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **JAIME FRANCISCO MANTILLA COMPTE Y OTROS** a favor de **ESTEBAN DONOSO CRESPO Y OTRO**, sellada y firmada en Quito, a primero de julio del dos mil diez.—

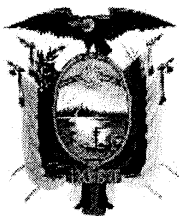

RSS
DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada Denominada Corporación Legal Consciuslegis Cía. Ltda., de fecha 24 de Agosto del año 2.006, la Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la referida compañía, otorgado por: Jaime Francisco Mantilla Compte, Inés María Holguin León, Santiago Martín Espinosa Espinosa, Irene Laso del Hierro, Daniela Lucía Irigoyen Samaniego, a favor de: Esteban Donoso Crespo, Daniel López Suárez, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 01 de Julio del año 2.010, constante en este instrumento público.- Quito, a 23 de Julio del año 2.010.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3313** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de dos mil seis, a fs. 2929 vta., Tomo 137, correspondiente a la Compañía "**CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

